

LEY 2383 DEL 19 DE JULIO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PREESCOLAR, PRIMARIA, BÁSICA Y MEDIA EN COLOMBIA”

Tema en síntesis: La ley establece la promoción de la educación socioemocional como parte integral del sistema educativo colombiano. Busca desarrollar competencias emocionales, sociales y éticas en niños, niñas y adolescentes, fomentando su bienestar integral y previniendo problemáticas relacionadas con la salud mental y el entorno escolar.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. La educación socioemocional, se considera el conjunto de habilidades cognitivas, sociales y emocionales que permiten gestionar emociones, pensamientos y comportamientos para fomentar la salud mental, relaciones saludables y el desarrollo integral.
2. Aplica a todas las instituciones educativas públicas y privadas en los niveles de preescolar, primaria, básica y media, incluyendo a padres, maestros y la comunidad educativa en general.
3. Líneas de intervención: Formación en valores, ética y hábitos saludables, capacitación permanente para educadores en educación socioemocional, promoción de relaciones interpersonales e institucionales positivas y escuela socioemocional para padres y tutores.
4. Etapas de implementación: Formulación de lineamientos pedagógicos y estrategias metodológicas, implementación en instituciones educativas, con participación de docentes, estudiantes y padres y seguimiento y evaluación del impacto a cargo del Comité Nacional de Convivencia Escolar.
5. Las instituciones educativas deben realizar un análisis de las condiciones socioemocionales de los estudiantes para personalizar las intervenciones.
6. Comité Nacional de Convivencia Escolar: Se le asignan nuevas funciones, como la coordinación de lineamientos pedagógicos y el monitoreo del impacto de las políticas de educación socioemocional.
7. El Ministerio de Salud desarrollará estrategias para prevenir factores de riesgo como el bullying, suicidio, consumo de sustancias psicoactivas y trastornos alimenticios.
8. La implementación deberá considerar las diferencias socioculturales, enfocándose en la población étnica, en municipios PDET y áreas ZOMAC.
9. El Ministerio de Salud aplicará una encuesta para evaluar las condiciones socioemocionales de los estudiantes y ajustar las estrategias.

